

 Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 4250 14 AGO 2026

Por medio de la cual se modifica la Resolución Nro. 2169 de mayo 18 de 2024, se autoriza implementación de la jornada única en unas sedes de la Institución Educativa Betania del Municipio de Samaniego — Nariño y se dictan otras disposiciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, Decreto 2105 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 115 de 1994, en el artículo 151 estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo ejercen la siguiente función: a) "Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio" y c). "Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares".

Respecto a las competencias de los Departamentos en materia de educación, la Ley 715 de 2001 resalta lo siguiente: "Artículo 6: 6.1 Administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa Departamental y suministrar la información a la Nación en las condiciones que se requiera"; y "6.2. I. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley".

De acuerdo con el proyecto de modernización de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, Macroproceso F: "Gestión de la Inspección Vigilancia en los establecimientos educativos". Proceso F02: "Legalización de los Establecimientos Educativos". Subproceso F02.02, "Administración de Novedades de establecimientos educativos", se verifica que la prestación del servicio educativo se cumple dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario, enmarcado en las actividades de control sobre la gestión directiva, administrativa, pedagógica y comunitaria de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

Mediante la Resolución Nro. 5518 de diciembre de 2019 se autorizó la implementación de la jornada única al Centro Educativo Betania del Municipio de Samaniego — Nariño específicamente en la sede 1.

Ahora bien, mediante Resolución Nro. 2169 del 08 de mayo de 2024, se institucionalizo la oferta educativa de la sede IO Centro Educativo Betania y pasó a ser Institución Educativa Betania con sus respectivas sedes ubicada en el Municipio de Samaniego — Nariño

Que la Subsecretaria de Calidad Educativa solicita autorizar el reconocimiento de jornada única para la sede EL PALACIO - código DANE 252678000760, SAN DIEGO - código DANE 252678000794, EL COPAL - código DANE 252678001278, EL SALTO - código DANE 252678001057 y EL MAIZAL -

Nuestra Misión• Garantizar el derecho a la educación pública. a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan Gobernación de 85

Pandiaco / Pasto Nariño mejorar la cobertura, eficiencia calidad y pertinencia educativa en Nariño — Postal: 520002 / 087 Nuestra Visión, Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en sednarino@narino.gov.co cobertura, eficiencia. calidad y pertinencia educativa.

 Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

código DANE 252678001162, en los niveles preescolar y básica primaria, sedes de la Institución Educativa Betania.

En ese orden de ideas, la oficina de Planeación de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, mediante certificación del día 11 de junio de 2026, hace constar que la Institución Educativa Betania del Municipio de Samaniego — Nariño específicamente en la sede EL PALACIO - Código DANE 252678000760, SAN DIEGO - código DANE 252678000794, EL COPAL - código DANE 252678001278, EL SALTO - código DANE 252678001057 y EL MAIZAL - código DANE 252678001162, en nivel preescolar y básica primaria, cuenta con la infraestructura educativa disponible y en buen estado, un funcionamiento regular y suficiente de los servicios públicos en sus instalaciones.

La Subsecretaria de Planeación y Cobertura de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, mediante certificación del día 11 de junio de 2026, hace constar que la Institución Educativa Betania del Municipio de Samaniego — Nariño específicamente en la sede EL PALACIO - Código DANE 252678000760, SAN DIEGO - código DANE 252678000794, EL COPAL - código DANE 252678001278, EL SALTO - código DANE 252678001057 y EL MAIZAL - código DANE 252678001162, en nivel preescolar y básica primaria, tiene un plan de alimentación escolar en nivel complemento jornada mañana/ jornada tarde en el marco de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) adoptado por las entidades territoriales certificadas.

La Subsecretaria de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, mediante certificación del día 11 de junio de 2026, hace constar que la Institución Educativa Betania del Municipio de Samaniego — Nariño específicamente en la sede EL PALACIO - Código DANE 252678000760, SAN DIEGO - código DANE 252678000794, EL COPAL - código DANE 252678001278, EL SALTO - código DANE 252678001057 y EL MAIZAL - código DANE 252678001162, en nivel preescolar y básica primaria, cuenta con el Proyecto Educativo Institucional - PEI, adoptado en uso de su autonomía escolar y conforme a los lineamientos técnicos y complementarios impartidos por el Ministerio de Educación Nacional.

La Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, mediante certificación del día 11 de junio de 2026, hace constar que la Institución Educativa Betania del Municipio de Samaniego — Nariño específicamente en la sede EL PALACIO - Código DANE 252678000760, SAN DIEGO - código DANE 252678000794, EL COPAL - código DANE 252678001278, EL SALTO - código DANE 252678001057 y EL MAIZAL - código DANE 252678001162 en nivel preescolar y básica primaria, cuenta con el recurso humano docente necesario para la implementación de la jornada única.

En mérito de lo expuesto, el secretario de educación Departamental de Nariño

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR de manera integral la Resolución Nro. 2169 de mayo 18 de 2024, con la cual pasó a ser Institución Educativa Betania y donde da constancia que pertenece a jornada única en la sede 1.

ARTÍCULO 2º. AUTORIZAR la implementación de la jornada única en la Institución Educativa Betania del Municipio de Samaniego — Nariño, específicamente en las sedes: EL PALACIO - Código DANE 252678000760, SAN DIEGO - código DANE 252678000794, EL COPAL - código DANE 252678001278,

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

EL SALTO - Código DANE 252678001057 y EL MAIZAL - código DANE 252678001162, en nivel preescolar y básica primaria.

ARTICULO 3º. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución Nro. 2169 de mayo 18 de 2024, continúan vigentes sin modificación alguna.

ARTICULO 4º. COMUNÍQUESE esta decisión al Rectora Dora Narcisa Bastidas Villota de la Institución Educativa Betania del Municipio de Samaniego — Nariño, al correo electrónico ie.betania.samaniego@sednarino.gov.co de conformidad por lo previsto en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo por intermedio de la oficina de atención al ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

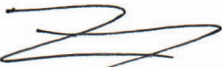
ARTÍCULO 5º. Remitir la presente resolución por intermedio de la oficina de atención al ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño a la Subsecretaría de Calidad Educativa, a la Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura, a la Subsecretaria Administrativa y Financiera y a la Oficina de Inspección y Vigilancia para que realicen las actuaciones de su competencia.

ARTICULO 6 º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

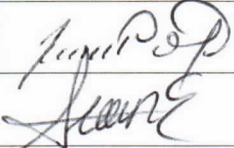
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

14 AGO 2026


 **ADRIAN ALEXANDE ZEBALLOSF CUATHIN**

Secretario de Educación Departamental de Nariño.

Aprobó: Jesús Gavilanes Viteri Profesional Universitario G.04 Inspección y Vigilancia		
Proyectó: Isabel Rosero Enriquez Profesional Universitario G.02 de Inspección Vigilancia		

